

23

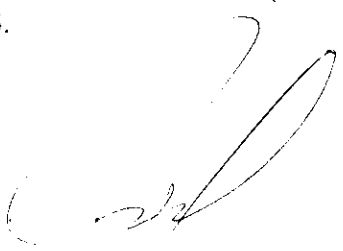
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral 23 de Agosto de 2021 Procedo a continuación a efectuar la liquidación de costas (Art. 366 del C.G.P.) y a que fue condenada la parte demandada HARRY ANDRES ROJAS (Fl.22)

AGENCIAS EN DERECHO (FL.22 VTO)..... \$ 345.000,00

OTROS GASTOS – NO SE DEMOSTRARON-.....\$ -0 -

TOTAL..... \$ 345.000,00

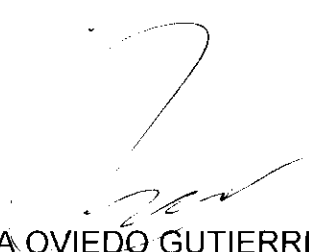
SON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 345.000,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.



DILIA OVIEDO GUTIERREZ

Secretaria E

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 23 de Agosto de 2021. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectúo la liquidación de costas. Provea.



DILIA OVIEDO GUTIERREZ

Secretaria E

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en la auto del 11 de agosto/ 21 (F 22 vto Cd. 1), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (HARRY ANDRES ROJAS), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez